(NÓMBRASE VICE MINISTRO DE ESTADO A LAS SIGUIENTES PERSONAS)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 2-98, aprobado el 06 de enero de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 05 del 09 de enero de 1998

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Nómbrase Vice Ministro de Estado a las siguientes personas:

Lic. Josefina Vannini Peretti Vice Ministro de Relaciones Exteriores

Lic. Alfonso Llanes Cardenal Vice Ministro de Finanzas

Lic. Femando Alemán Cruz Vice Ministro de Educación

Ing. José Daniel Aráuz Castillo Vice Ministro de Construcción y Transporte

Arto.2 Nómbrase Secretario de Comunicación Social de la Presidencia de la República, además de las funciones que desempeña como Asesor Personal del Presidente al;

Lic. Jaime Morales Carazo Secretario de Comunicación Social de la Presidencia de la República

Arto.3 Nómbranse Presidentes, Vice Presidentes, Directores, Sub Directores de Entes Autónomos y Descentralizados a las siguientes personas;

Ing. Jaime Bonilla López Director con rango de Ministro del Instituto Nicaragüense de Energía (INE)

Lic. Martín Aguado Argüello Presidente con rango de Ministro del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)

Ing. Octavio Salinas Morazán Presidente Ejecutivo y Secretario de la Junta Directiva

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28329

de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

Lic. Mauricio Montealegre Zepeda Presidente del Banco de la Vivienda (BAVINIC)

Ing. Noel Palacios Vivas Director del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)

Lic. Jorge Aguerrí Hurtado Presidente de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP)
Arto.4 Nómbrase Asesor de Asuntos Sociales al:

Dr. Oscar Martínez Campos Asesor de Asuntos Sociales de la Presidencia

Arto.5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Amoldo Alemán Lacayo**, Presidente

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28329